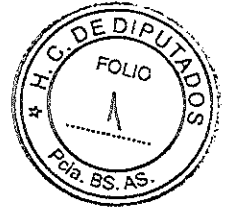




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY


El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan  
con fuerza de

### LEY

**Artículo 1.-** Sustituyese el artículo 44 de la Ley 10.430 y sus modificatorias “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública” que quedará redactado de la siguiente manera:

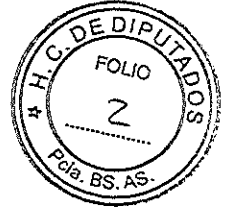
*“Artículo 44. El personal masculino, por nacimiento de hijo gozará de una licencia de QUINCE (15) días. Gozará del mismo derecho, la pareja o cónyuge de la madre cualquiera sea su identidad de género.”*

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El artículo 44 de la Ley 10.430 en su redacción actual otorga 3 días de licencia por paternidad; el presente proyecto propone llevarla a 15 días con la intención de equilibrar las responsabilidades entre varones y mujeres respecto del cuidado de los hijos/as y de favorecer la inserción y continuidad laboral de las mujeres.

Sin dudas, el hecho de que los padres hoy tengan una licencia tan reducida dejan en desventaja al progenitor no gestante en la formación del vínculo desde el primer momento de vida.

Con la presente iniciativa, la provincia de Buenos Aires daría impulso a un nuevo régimen, y los días otorgados por paternidad para los estatales bonaerenses pasarían a 15, con el objetivo de contar con más días para cuidar a los hijos y que la responsabilidad sea compartida entre los progenitores.

La idea fundamental es promover la coparentalidad, favoreciendo la mayor participación de ambos padres en las tareas de cuidado, y trabajar por la igualdad de los derechos evitando que la maternidad sea un obstáculo para las mujeres para su desarrollo profesional. Actualmente se sigue atribuyendo a las mujeres la tarea del cuidado y la crianza de los hijos/as sin la posibilidad de una justa distribución al interior de los hogares.

Por los fundamentos expuestos, estimando fundamental la incorporación de licencias que mejoran la calidad de la norma en consideración, solicitamos a las Sras. Y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires